



<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Version: 04
	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 20181700093174 DEL, 2018-10-30**

Por la cual se modifica el Cronograma de la Resolución No. 20181700088204 del 11 del 2018 del Calendario Académico Escolar del año 2019.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, artículos 152 y 153 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la ley 715 del 21 de diciembre del 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015, demás normas vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 152 de la ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipal ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la ley 715 de 2001, en cuanto a la reorganización del servicio educativo estatal.

Que el artículo 77 de la ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa, por lo tanto en Consejo Académico y/o Directivo de las mismas incorporará en su carta de navegación las actividades culturales programadas en el marco del presente Acto administrativo.

Que el Decreto 1075 del 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1. Que las Entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

40 semanas de trabajo académico con estudiantes para Docentes y Directivos docentes, 40 semanas de trabajo académico para estudiantes, 7 semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes, 5 semanas de Desarrollo Institucional y 12 semanas de Receso estudiantil.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular No. 35 del 23 de octubre del 2018, realizó las orientaciones específicas para la adopción del Calendario Académico 2019 se realiza la modificación del Cronograma del Calendario Escolar 2019, sin afectar los términos establecidos en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el cronograma establecido en la Resolución número 20181700093174 y el artículo primero quedaría así: **ARTICULO PRIMERO:** "Definir el Calendario Académico, para el año lectivo 2019, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el **14 de enero del 2019 y termina el 8 de diciembre del 2019**".

**PARAGRAFO PRIMERO:** teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional, para desarrollar "**el Día de la Excelencia Educativa**", por ello las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, **deberán** incluir y desarrollar dentro del Calendario Escolar para el año 2018 el "**Día E**", de acuerdo a la fecha que establezca en su momento el Ministerio de Educación Nacional.



<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Version: 04
	Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN No 20181700093174 DEL, 2018-10-30**

**ARTICULO SEGUNDO:** El ARTICULO SEGUNDO de la Resolución número 20181700088204 quedaría así: "ARTICULO SEGUNDO: **Que el Cronograma del Calendario Académico Escolar del año 2019 de conformidad con el Decreto Único del sector educativo 1075 del 2015, para el Trabajo académico con estudiantes, quedará así**":

DESDE	HASTA	SEMANAS
21 de enero de 2019	14 de abril de 2019	12 SEMANAS
22 de abril de 2019	16 de junio de 2019	8 SEMANAS
8 de julio de 2019	06 de octubre de 2019	13 SEMANAS
14 de octubre de 2019	1 de diciembre de 2019	7 SEMANAS

**ARTICULO TERCERO:** EL ARTICULO TERCERO de la Resolución número 20181700088204 quedaría así: "ARTICULO TERCERO Que para el **Desarrollo Institucional** en el Calendario Escolar 2019, quedará así":

DESDE	HASTA	SEMANAS
14 de enero de 2019	20 de enero de 2019	UNA SEMANAS
15 de abril de 2019	21 de abril de 2019	UNA SEMANA
17 de junio de 2019	23 de junio de 2019	UNA SEMANA
7 de octubre de 2019	13 de octubre de 2019	UNA SEMANA
2 de diciembre de 2019	8 de diciembre de 2019	UNA SEMANA

**ARTÍCULO CUARTO:** EL ARTICULO CUARTO de la Resolución número 20181700088204 quedaría así: "ARTICULO CUARTO: Que el **Receso Escolar** para año lectivo 2019 quedará así":

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
15 de abril de 2019	21 de abril de 2019	UNA SEMANAS
17 de Junio de 2019	7 de julio de 2019	TRES SEMANAS
07 de octubre de 2019	13 de octubre de 2019	UNA SEMANAS
02 de diciembre de 2019	19 de enero de 2020	SIETE SEMANAS

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que las semanas establecidas para estudiantes y docentes corresponden a días hábiles para el cumplimiento de actividades académicas y laborales.

**ARTÍCULO QUINTO:** EL ARTICULO QUINTO de la Resolución número 20181700088204 quedaría así: "ARTICULO QUINTO: Que para el periodo de **vacaciones para Directivos docentes y docentes** quedará así":

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
24 de junio de 2019	7 de Julio de 2019	DOS SEMANAS
9 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	CINCO SEMANAS

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dado en Popayán,

30 OCT 2018



<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Version: 04
	Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN No 20181700093174 DEL, 2018-10-30**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO**  
Alcalde de Popayán

**DIOCELIMO RIASCOS GUTIERREZ**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó/ Ruby J. Cuéllar. Profesional Universitario *RJC*  
Aprobó: Dr. Diocelimo Riascos G. Secretario de Educación Municipal  
Revisó/ Dra. Silvia M. Chara López. Líder de Oficina Jurídica *SL*  
Revisó/ Dra. Olga Pérez A. Oficina asesora Jurídica *OP*

*OP*